

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Expediente n.º: 52/2026

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Asunto: Edicto **VALORACIÓN MÉRITOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO.** Procedimiento selectivo puesto de Maestro de Taller de Reciclaje y Papel Artesanal para el Centro Ocupacional “El Molinet”.

EDICTO

El pasado 28 de septiembre de 2026, se reúne el Tribunal calificador para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, mediante el cotejo y verificación de la documentación acreditativa aportada, conforme a lo establecido según la Base Novena: Valoración de Méritos. Fase Concurso, de la convocatoria, para proveer una plaza mediante Concurso – Oposición de MAESTRO DE TALLER DE RECICLAJE Y PAPEL ARTESANAL PARA EL C.O. EL MOLINET, dentro de la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad.

Vista el Acta levantada a tal efecto el día 28 de septiembre de 2026 por el Tribunal de este proceso de selección y que literalmente transcrita dice:

“Respecto a los méritos alegados por **Dña. Irene Lorente García** y su puntuación por la aspirante en su hoja de autobaremación, el Tribunal acuerda no valorar los siguientes, manteniendo para el resto la puntuación autobaremada.

Por lo tanto, no se valora:

Titulaciones:

Por no tener relación con el puesto objeto de esta convocatoria.

- COU y selectividad.
- Certificado de aptitud pedagógica.
- Licenciada en biología.
- Experto Universitario en Dietética y Nutrición Humana.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por no haberse realizado en los siete años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- Evaluación de L'Impacte ambiental. No se valora.
- Biología Ambiental III: Ecología, biología y problemática.
- Creación de Empresas para emprendedores.

Por no acreditar de forma clara el tiempo de relación requerido.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816.

CIF: P0300006D

RUBEN ALFARO BERNABE (1 de 1)
Presidente
Firma: 01/10/2026
HASH: 1856280aca3b94d19f6ec4c8fe3b6c22



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

- Formación continua. Fundación Estatal para la formación y el Empleo.

Por no tener relación con el puesto objeto de esta convocatoria.

- Método de Autodescubrimiento e introspección personal- A.M.A.

Respecto a los méritos alegados por **D. Javier Requena Galipienso** y su puntuación por el aspirante en su hoja de autobaremación, el Tribunal acuerda no valorar los siguientes manteniendo para el resto la puntuación autobaremada.

Por lo tanto, no se valora:

Servicios prestados en empresas privadas, ajenas al sector público.

Por no quedar acreditados de manera clara e indubitada.

- T S y Técnico de Empleo en Fundación Carmen Pardo.
- Maestro de Taller de Actividades de la Vida Diaria en CIRVITE.
- Maestro de Taller de Agricultura y Viverismo. TAMARIT.
- Docente Auxiliar Agricultura para personas con enfermedad mental AFESMO.

Por ser contratos de modalidad parcial.

- Técnico de empleo para personas con asperger. ASPALI
- Técnico de empleo y docente de F.P p de personas migrantes. CEAR.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por no quedar acreditadas las horas y haberse realizado en los siete años anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Certificado de profesionalidad Inserción Laboral para personas con discapacidad ya que no queda suficientemente acreditado las horas y es de 2015.

Por no quedar acreditados los siguientes cursos impartidos:

- Actividades básicas de agricultura CEAR.
- Actividades auxiliares de agricultura, colectivos, AFESMO

Respecto a los méritos alegados por **D, Pablo Rosell Aguado** y su puntuación por el aspirante en su hoja de autobaremación, el Tribunal acuerda no valorar los siguientes manteniendo para el resto la puntuación autobaremada.

Por lo tanto, no se valora:

Servicios prestados en empresas privadas, ajenas al sector público.

Por pertenecer a un grupo inferior.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816.

CIF: P0300006D



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

- Empresa "Varesa" Residuos y Reciclaje.

Titulaciones.

Por no tener relación con el puesto objeto de esta convocatoria.

- Título de Ingeniero Técnico Agrícola

Respecto a los méritos alegados por **Dña. Sonia Vico Martínez** y su puntuación por la aspirante en su hoja de autobaremación, el Tribunal acuerda no valorar los siguientes manteniendo para el resto la puntuación autobaremada.

Titulaciones.

Por no tener relación con el puesto objeto de esta convocatoria.

- Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención.
- Máster en Gestión y Dirección de Recursos Humanos.

Concluido el proceso de valoración de méritos, el Tribunal procede a la determinación de las puntuaciones correspondientes a cada aspirante en dicha fase, cuyos resultados se detallan a continuación:

Aspirantes	Servicios prestados administración pública.	Servicios prestados empresas privadas	Titulaciones	Cursos formación perfeccionamiento	Valenciano	Total concurso
Lorente Perea, I		2	1,50	0,7	0,50	4,7
Requena Galipienso, J		1,25	0,75	1	0,5	3,5
Rosell Aguado, P	0,21	0,21		2	0,75	3,17
Vico Martínez, S.	0,70			0,20		0,90

Tras realizar la valoración de todos los méritos, junto con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados por los aspirantes con anterioridad, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, es la siguiente:



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

	Fase de oposición		Concurso	Total puntuación
Aspirantes	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Méritos	TOTAL
Rosell Aguado, P	8,28	9	3,17	20,45
Lorente Perea, I	6,48	5	4,7	16,18
Requena Galipienso, J	6,34	5,5	3,5	15,34
Vico Martínez, S	5,58	6	0,90	12,48

A la vista del resultado obtenido, **este Tribunal PROPONE para su resolución por el órgano competente:**

PRIMERO: DECLARAR que el aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo es **D. Pablo Rosell Aguado**, con DNI número 45631698-C cuyo nombramiento se propone a la Presidencia de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en la base décima de las que rigen este proceso selectivo y una vez finalizado el mismo, **APROBAR la CONSTITUCIÓN de la bolsa de empleo**, integrada únicamente por las personas aspirantes, excluidas la propuesta para nombramiento, que la hayan de componer en orden de mayor a menor según las calificaciones, y según el siguiente listado ordenado, de forma descendente, por la puntuación otorgada en la calificación del ejercicio.

NOMBRE	NOTA
Irene Lorente Perea	16,18
Javier Requena Galipienso	15,34
Sonia Vico Martínez	12,48

De todo lo cual, se levanta la presente Acta.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Esperanza Giménez Serrano

Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun.”

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816.

CIF: P0300006D



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Vista la propuesta del tribunal, y en el ejercicio de la competencia que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por la presente RESUELVO:**

PRIMERO: DECLARAR que el aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo es D. Pablo Rosell Aguado, con DNI número 45631698-C, procediendo a su nombramiento, con fecha de efectos su toma de posesión, una vez se le comunique su viabilidad y presente la documentación requerida a tales efectos según la “**Base Décimo Cuarta. Presentación de Documentos**”, según la cual, la persona propuesta por el Tribunal deberá personarse, dentro **del plazo de 5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aprobados, en la Sede Administrativa de la Mancomunidad, a fin de identificarse y aportar la documentación acreditativa, y original para su cotejo de los méritos alegados

SEGUNDO: Según lo dispuesto en la base décima de las que rigen este proceso selectivo y una vez finalizado el mismo, **APROBAR la CONSTITUCIÓN de la bolsa de empleo**, integrada únicamente por las personas aspirantes, excluidas la propuesta para nombramiento, que la hayan de componer en orden de mayor a menor según las calificaciones, y según el siguiente listado ordenado, de forma descendente, por la puntuación otorgada en la calificación del ejercicio.

NOMBRE	NOTA
Irene Lorente Perea	16,18
Javier Requena Galipienso	15,34
Sonia Vico Martínez	12,48

TERCERO: Notificar mediante Edicto la presente resolución a los interesados, con pie de recurso de reposición ante esta Presidencia, y alternativo recurso contencioso administrativo antes su jurisdicción, y dar cuenta al departamento de Intervención y Secretaría, a los efectos oportunos.



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Lo manda y firma, D. Rubén Alfaro Bernabé, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo como notificación a los reclamantes/recurrentes en los términos indicados, contestando a lo alegado recurrido y sin que, por tanto, proceda su reiteración en vía administrativa.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816.

CIF: P0300006D

